

# LA GACETA

Periódico Oficial de la República de Honduras

SERIE 169

TEGUCIGALPA: 17 DE DICIEMBRE DE 1898

NUMERO 1.690

## SUMARIO

### PODER EJECUTIVO

**JUSTICIA.**—Lista de Jurados de La Ceiba.

**GUERRA.**—Se autoriza un gasto—Nómbrese al Comandante 2.º don Marcelo Villamil Comandante Local del distrito de Camasca—Autorízase un gasto—Se autoriza un gasto—Se habilita al vapor "22 de Febrero" para que haga el tráfico marítimo en el Golfo de Fonseca—Mándase pagar la suma de \$ 38.50—Se autoriza un gasto—Mándase pagar el valor de un buey—Mándase pagar la suma de \$ 250.00—Se manda pagar la suma de \$ 121.00—Concédesse una licencia y nómbrese interinamente un sustituto—Nómbrese al señor Francisco Saucedo Comandante Local del distrito de Sulaco y confiéresele temporalmente el grado de Capitán—Mándase pagar la suma de \$ 18.75—Se autoriza un gasto—Confírmase un nombramiento—Se mandan pagar nueve pesos—Mándase pagar la suma de siete pesos—Autorízase un gasto—Se autoriza un gasto—Autorízase un gasto—Resuélvese de conformidad una solicitud del señor Ramón Estévez—Exonérase temporalmente del servicio militar á don Manuel Lobo Sarmiento—Nómbrese al Doctor don Valentín Durón, interinamente, Subsecretario de Estado en el Despacho de la Guerra—Mándase pagar la suma de \$ 115.75—Admítase la renuncia de un grado militar—Se autoriza un gasto—Autorízase el gasto de once pesos—Autorízase el gasto de \$ 528.75—Mándase pagar la suma de tres pesos—Admítase una renuncia y nómbrese un sustituto.

### AVISOS

## JUSTICIA

Lista de Jurados de La Ceiba.

Lista de los individuos calificados Jurados de esta sección, para el año de 1899:

Francisco A. Matute, Médico.  
Hipólito Moncada, Abogado.  
Carlos A. Ordóñez,  
Pedro G. de Peralta, agricultor.  
Mauricio Ramírez,  
Sebastián Cruz,  
Dionisio González, comerciante.  
Domingo López, "  
Lorenzo Castillo, "  
Alberto Crespo, "  
Eduardo Viada, "  
José D. Tablada, "  
Felipe Meléndez, "  
Porfirio Betancourt, "  
Gaudencio Galeas, "

J. Pastor Gutiérrez, comerciante.  
Juan P. Mejía, "  
Lauro A. Elías, "  
Santos Cubas, "  
Pedro Cervantes, "  
Joaquín Membrefio, labrador.  
Juan J. Cabachuela, "  
Pilar Agurcia, "  
Guillermo Becerra, "  
Simón Avila, "  
Emilio Alcántara, "  
Juan R. Sosa, "  
J. Octavio Avilés, "  
Federico M. Castro, "  
Juan Saravia, "  
Juan C. Martínez, "  
Hipólito Soto, "  
Adrián Vallecillo, "  
Gerardo Gálvez, "  
Leonidas Maradiaga, "  
Claudio C. Calderón, impresor.  
Filadelfo Madrid, sastre.  
Pablo M. Sandoval,  
Francisco Chávez,  
Domingo Hernández, escribiente.  
Vicente Hernández,  
Fermín Madrid,  
Mannel Madrid,  
Tomás Bobadilla,  
José L. Grádiz, carpintero.  
Loreto Rivera,  
Pablo Meza,  
Tiburcio Herrera,  
Eusebio Carrero,  
Migdonio Mazier,  
Domingo Posas, dependiente.  
Gregorio Rosales, labrador.

Es conforme.—La Ceiba: 22 de octubre de 1898.—M. Mejía.—Claudio C. Calderón, Secretario interino.

## GUERRA

Se autoriza un gasto.

Tegucigalpa: 8 de junio de 1898.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar como extraordinario de guerra el gasto de cincuenta pesos, con que se habilita al Comandante 1.º don Ramón Tenorio para sus gastos de viaje de esta capital á la ciudad de Santa Rosa de Copán, á donde va

en desempeño de una comisión oficial relacionada con el servicio militar.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

*José María Reina.*

Nómbrese al Comandante 2.º don Marcelo Villamil Comandante Local del distrito de Camasca.

Tegucigalpa: 8 de junio de 1898.

Para el mejor servicio público, el Presidente

ACUERDA:

Nombrar Comandante Local del distrito de Camasca, departamento de Intibucá, al Comandante 2.º don Marcelo Villamil, en sustitución del capitán don Luis Arriaga, que ha estado desempeñando aquella Comandancia.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

*José María Reina.*

Autorízase un gasto.

Tegucigalpa: 9 de junio de 1898.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar el gasto de \$ 500.00, valor de 200 libras grasa preparada para la limpieza de las armas del Estado existentes en los almacenes nacionales. La erogación se imputará á la partida 5.ª, capítulo IV, de la Ley de Presupuesto, departamento de Guerra.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

*José María Reina.*

Se autoriza un gasto.

Tegucigalpa: 10 de junio de 1898.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar el gasto de \$ 3.00, valor de una Ordenanza militar para el servicio de este Ministerio. La erogación se imputará á la partida 4.ª, capítulo IV, de la Ley de Presu-

puesto, departamento de la Guerra.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

*José María Reina.*

Se habilita al vapor "22 de Febrero" para que haga el tráfico marítimo en el Golfo de Fonseca.

Tegucigalpa: 10 de junio de 1898.

Estando reglamentado, por acuerdo de 28 de abril último, el servicio marítimo que el vapor hondureño "22 de Febrero" debe hacer en el Golfo de Fonseca, tanto en lo oficial como para el público; y habiéndose verificado ya con buen éxito los ensayos indispensables para habilitarlo en legal forma; por tanto, y en cumplimiento de los artículos 21 y 24 del Reglamento Interior de la Dieta de la República Mayor de Centro-América, decretado en 17 de septiembre de 1896, el Presidente

ACUERDA:

1.º—Habilitar desde esta fecha el vapor "22 de Febrero" para que pueda hacer el tráfico marítimo en el Golfo de Fonseca, de conformidad con el Reglamento provisional de 28 de abril recién pasado, debiendo abandonarse para el efecto con el pabellón nacional que previene el artículo 21 del citado Reglamento; y

2.º—Que por el Ministerio correspondiente se dé cuenta con el presente acuerdo á la honorable Dieta de la República Mayor de Centro-América, para los fines correspondientes.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

*José María Reina.*

Mándase pagar la suma de \$ 38.50.

Tegucigalpa: 10 de junio de 1898.

El Presidente

ACUERDA:

Que por el Tesoro Nacional se pague á José Angel Riera, de Omoa, departamento de Cortés, la suma de treinta y ocho pesos cincuenta centavos, valor en que fueron estimados dos sillars de montar que dió para el servicio del Ejército expedicionario, con motivo de la facción que apareció el 13 de abril del año próximo pasado, y que, según comprobantes no le han sido pagadas. Esta erogación se imputará á la cuenta especial "Guerra Civil," de conformidad con el decreto supremo de 22 de julio del año citado.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

*José María Reina.*

Se autoriza un gasto.

Tegucigalpa: 10 de junio de 1898.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar el gasto de \$ 30.00, valor de 15 aritméticas, á \$ 2.00 c/u, para la enseñanza

de los alumnos de la Escuela de Artillería. La erogación se imputará á la partida 8.ª, capítulo IV, Ley de Presupuesto, departamento de la Guerra.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

*José María Reina.*

Mándase pagar el valor de un buey.

Tegucigalpa: 10 de junio de 1898.

El Presidente

ACUERDA:

Que por el Tesoro Nacional se pague á don Rosa Loango, de Omoa, departamento de Cortés, la suma de cuarenta pesos, valor en que fué estimado un buey que dió para el servicio del Ejército expedicionario, con motivo de la facción que apareció el 13 de abril del año próximo pasado, y que, según comprobantes, no le ha sido pagado. Esta erogación se imputará á la cuenta especial "Guerra Civil," de conformidad con el decreto supremo de 22 de julio del año citado.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

*José María Reina.*

Mándase pagar la suma de \$ 250.00.

Tegucigalpa: 10 de junio de 1898.

El Presidente

ACUERDA:

Que por el Tesoro Nacional se pague á don Emeterio Rodriguez, de Omoa, departamento de Cortés, la suma de doscientos cincuenta pesos, valor en que fué estimada una mula y una montura que dió para el servicio del Ejército expedicionario, con motivo de la facción que apareció el 13 de abril del año próximo pasado, y que, según comprobantes, no le han sido devueltas. Esta erogación se imputará á la cuenta especial "Guerra Civil," de conformidad con el decreto supremo de 22 de julio del año citado.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

*José María Reina.*

Se manda pagar la suma de \$ 121.00.

Tegucigalpa: 10 de junio de 1898.

El Presidente

ACUERDA:

Que por el Tesoro Nacional se pague á don Félix Riera, de Omoa, departamento de Cortés, la suma de ciento veintidós pesos, valor en que fueron estimados un buey, un torete, un caballo, dos monturas y un freno que dió para el servicio del Ejército expedicionario, con motivo de la facción que apareció el 13 de abril del año próximo pasado, y que, según comprobantes, no le han sido

pagados. Esta erogación se imputará á la cuenta especial "Guerra Civil," de conformidad con el decreto supremo de 22 de julio del año citado.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

*José María Reina.*

Concédese una licencia y nómbrase interinamente un sustituto.

Tegucigalpa: 11 de junio de 1898.

Habiendo solicitado licencia por dos meses, con goce de medio sueldo, el conserje de este Ministerio don Juan Gale, el Presidente

ACUERDA:

1.º—Concedérsela; y  
2.º—Nombrar en su lugar y por el tiempo expresado á don Agustín Rivera, debiendo gozar el nombrado del sueldo de ley desde esta fecha.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

*José María Reina.*

Nómbrase al señor Francisco Saucedo Comandante Local del distrito de Sulaco y confiérasele temporalmente el grado de Capitán.

Tegucigalpa: 13 de junio de 1898.

Para el mejor servicio público, y en atención á las aptitudes y honradez del señor Francisco Saucedo, el Presidente

ACUERDA:

1.º—Nombrarlo Comandante Local del distrito de Sulaco en sustitución del Capitán Ascensión Rosales; y  
2.º—Caracterizarlo en el Ejército con el grado de Capitán asimilado mientras dure en ejercicio de sus funciones.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

*José María Reina.*

Mándase pagar la suma de \$ 18.75.

Tegucigalpa: 14 de junio de 1898.

El Presidente

ACUERDA:

Que como gasto extraordinario de guerra se pague al Comandante de Armas de Juticalpa la suma de \$ 18.75, valor de la habilitación, por quince días, de un cabo y dos soldados que conducen un reo de aquella ciudad á esta capital de orden del señor Juez de Letras de aquel departamento.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

*José María Reina.*

Se autoriza un gasto.

Tegucigalpa: 15 de junio de 1898.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar como extraordinario de guerra el gasto de \$ 18.00, que se pagarán al Licen-

ciado don Dionisio Gutiérrez, valor de seis-cientos ladrillos que se le compraron para la construcción del acueducto del cuartel San Francisco.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

*José María Reina.*

Confírmase un nombramiento.

Tegucigalpa: 15 de junio de 1898.

Para el buen servicio público, el Presidente

ACUERDA:

Confirmar el nombramiento de Comandante Local del distrito de Colinas, departamento de Santa Bárbara, hecho por el Comandante de Armas de aquel departamento, con instrucciones de este Ministerio, en el Capitán don Juan J. Guzmán, en sustitución del de igual grado don Crescencio Bú; debiendo abonársele el sueldo de ley desde el 8 de mayo del año próximo pasado en que tomó posesión interinamente de dicho empleo.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

*José María Reina.*

Se mandan pagar nueve pesos.

Tegucigalpa: 16 de junio de 1898.

El Presidente

ACUERDA:

Que como gasto extraordinario de guerra se pague al señor Florencio Zambrano nueve pesos, valor del flete de la conducción de una carga de elementos de guerra de esta capital á la plaza de Choluteca.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

*José María Reina.*

Mándase pagar la suma de siete pesos.

Tegucigalpa: 17 de junio de 1898.

El Presidente

ACUERDA:

Que como gasto extraordinario de guerra se pague al Comandante de Armas de San Pedro la suma de siete pesos, valor que ha invertido en la limpieza del armamento de aquella plaza que se encuentra en mal estado.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

*José María Reina.*

Autorízase un gasto.

Tegucigalpa: 17 de junio de 1898.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar como extraordinario de guerra el gasto de \$ 15.00, valor que el Comandante

de Armas de Gracias ha invertido en la habitación, por dos días, de 30 milicianos que de aquella plaza van á prestar sus servicios á la de Intibucá.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

*José María Reina.*

Se autoriza un gasto.

Tegucigalpa: 17 de junio de 1898.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar como extraordinario de guerra el gasto de \$ 401.50, que se pagarán por la Aduana de Amapala, como sigue:

Al Ingeniero Daniel C. Segrove, por el arreglo de la máquina del vapor "22 de Febrero".....	\$ 160.00
A Jhon Grey, ayudante maquinista, por su trabajo en el mismo arreglo.....	100.00
A Charles Leach por trabajos de carpintería en la hechura de la baranda del vapor.....	79.50
A Luis Galemor, id. id.....	12.00
A Rafael Salazar por hechura de dos embudos para el vapor.....	2.00
Al Comandante Pricipal de aquel puerto por varios útiles comprados para el servicio del referido vapor.....	48.00
<b>Total .....</b>	<b>\$ 401.50</b>

Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

*José María Reina.*

Autorízase un gasto.

Tegucigalpa: 17 de junio de 1898.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar el gasto de \$ 493.87½, que se pagarán por la Aduana de Amapala, como sigue:—A Máximo Martínez, de aquel puerto, por compostura del Bote número..., \$ 273.25; á Salvador Soriano, hechura de 25 salveques, \$ 7.37½; á Miguel Reyes, hechura de 159 vestidos de munición, \$ 93.75; á Rafael Salazar, hechura de 4 faroles, \$ 12.00; y al Comandante de aquel mismo puerto, por lo siguiente: compostura de un antejo y faroles para El Vija, \$ 16.50; hechura de 414 saquetes, \$ 21.00; hechura de una rueda para una pieza de artillería, \$ 61.50; y pago de la conducción de esta capital de un cierre para dicha pieza, \$ 8.50. Esta erogación se imputará á la partida 5.ª, capítulo IV, departamento de Guerra, Ley de Presupuesto.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

*José María Reina.*

Resuélvese de conformidad una solicitud del señor Ramón Estévez.

Tegucigalpa: 17 de junio de 1898.

Vista la solicitud del señor Ramón Esteves, de Amapala, en la que pide se le exima en absoluto del servicio militar obligatorio, fundándose en padecer de extrávismo en los ojos, que lo imposibilita para dicho servicio, según lo comprueba con los certificados que acompaña; por tanto, y en aplicación del artículo 2.º, inciso 1.º de las reformas al Reglamento del ramo, y encontrando en debida forma la solicitud; el Presidente

ACUERDA:

De conformidad. El Comandante de Armas respectivo extenderá al interesado la boleta correspondiente.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

*José María Reina.*

Exonérase temporalmente del servicio militar á don Manuel Lobo Sarmiento.

Tegucigalpa: 17 de junio de 1898.

Vista la solicitud presentada por don Manuel Lobo Sarmiento, de Jaticalpa, departamento de Olancho, en la que pide se le admita la renuncia que interpone del grado de Subteniente del Ejército del Estado y se le exima en absoluto del servicio militar obligatorio, fundándose en padecer de una enfermedad cardiaca, según lo comprueba con la certificación facultativa que acompaña.

Considerando: que la enfermedad de que adolece el petionario puede ser curable en más ó menos tiempo; por tanto, el Presidente

ACUERDA:

Exonerar del servicio militar obligatorio al señor Sarmiento por mientras dure el impedimento relacionado. El Comandante de Armas tomará nota del presente para los efectos de ley.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

*José María Reina.*

Nómbrase al Doctor don Valentín Durón, interinamente, Subsecretario de Estado en el Despacho de la Guerra.

Tegucigalpa: 18 de junio de 1898.

Habiendo sido llamado á ocupar su puesto en la Asamblea de la República Mayor de Centro América el Doctor don Julián Baires, Subsecretario de Estado en el Despacho de la Guerra; y siendo necesario llenar su vacante en la mencionada Secretaría, y en atención á las aptitudes del Doctor don Valentín Durón, el Presidente

ACUERDA:

Que mientras dure la ausencia del Doctor Baires se encargue del empleo de Subsecre-

tario dicho, el referido señor Darón, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

*José María Reina.*

Mándase pagar la suma de \$ 115.75.

Tegucigalpa: 18 de junio de 1898.

El Presidente

ACUERDA:

Que como gasto extraordinario de guerra se pague al Comandante de Armas de Ocotepeque la suma de \$ 115.75, valor de las medicinas suministradas á los enfermos de aquella guarnición desde agosto del año próximo pasado hasta mayo inclusive de este año.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

*José María Reina.*

Admítase la renuncia de un grado militar.

Tegucigalpa: 18 de junio de 1898.

Vista la solicitud en que don Marcial Rivera, vecino de Omoa, departamento de Cortés, pide se le admita la renuncia que interpone del grado de Comandante 2.º del Ejército, fundándose en ser mayor de cuarenta años, según consta en los documentos que acompaña; por tanto, encontrando debidamente comprobados sus asertos, el Presidente

ACUERDA:

De conformidad. El Tribunal Superior de Cuentas cancelará el despacho respectivo.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

*José María Reina.*

Se autoriza un gasto.

Tegucigalpa: 20 de junio de 1898.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar el gasto de sesenta pesos, que se invertirán en la compra de libros y útiles para la organización de las oficinas de la Escuela de Artillería de esta capital. La erogación se imputará á la partida 8.º, capítulo IV, Ley de Presupuesto, departamento de Guerra.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

*José María Reina.*

Autorízase el gasto de once pesos.

Tegucigalpa: 20 de junio de 1898.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar como extraordinario de guerra el gasto de once pesos, que se pagarán al

Comandante de Armas de Santa Bárbara, habilitación de la escolta que condujo al relevo destinado á la guarnición de Puerto Cortés.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

*José María Reina.*

Autorízase el gasto de \$ 528.75.

Tegucigalpa: 20 de junio de 1898.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar como extraordinario de guerra el gasto de quinientos veinte y ocho pesos setentecincos centavos, que se pagarán al Coronel don J. Donoso Cubero, valor de 235 vestidos de munición que ha vendido al Gobierno á razón de \$ 2.25 cada uno, según contrata celebrada.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

*José María Reina.*

Mándase pagar la suma de tres pesos.

Tegucigalpa: 20 de junio de 1898.

El Presidente

ACUERDA:

Que como gasto extraordinario de guerra se pague al Comandante Local de Valle de Angeles la suma de tres pesos, valor del flete de una carga de dinamita que de aquel pueblo remitió á esta capital.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

*José María Reina.*

Admítase una renuncia y nómbrase un sustituto.

Tegucigalpa: 21 de junio de 1898.

Habiendo renunciado la Cirujanía de la guarnición de Gracias el Doctor don Antonio L. Villa, y encontrando justos los motivos en que se funda; por tanto, el Presidente

ACUERDA:

1.º—Admitírsela, rindiéndole las gracias por sus servicios prestados; y  
2.º—Nombrar en su reposición al Doctor don Matías Molina Milla, quien entrará inmediatamente en el ejercicio de sus funciones y gozará del sueldo de ley.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

*José María Reina.*

llo Rivera, se han presentado denunciando los terrenos siguientes:—Una montaña conocida generalmente con el nombre de Río Blanco; su área, por cálculo aproximado, es de una legua cuadrada; sus linderos son: al Norte, montaña nacional; al Sur, terrenos comunales de Río Tinto; al Este, con el río de Río Tinto, y al Oeste, con el cerro que le llaman Cabeza de Mico:—Los terrenos llamados de Agua Blanca; su área aproximada, de dos leguas cuadradas; sus linderos son: al Norte, montaña nacional; al Sur, terrenos ejidales de San José de Río Tinto; al Este, terrenos ejidales de El Dulce Nombre, y al Oeste, con terrenos ejidales de Río Tinto:—La montaña de El Cuyamel; mide aproximadamente cuatro leguas cuadradas; sus linderos son: al Norte, con terrenos comunales de Catacamas; al Sur, con Río de Guayape; al Este y al Oeste, con terrenos nacionales. Todos estos terrenos son propios para la agricultura y se encuentran en jurisdicción de Catacamas.

Juticalpa: 5 de diciembre de 1898.

10—5

ISIDORO MEJIA.

El infrascrito, Administrador de Rentas de este departamento, hace saber: que el día veintisiete del mes en curso, á las tres p. m., se venderá en asta pública, en esta Administración, el terreno denominado "Coingala," sito en jurisdicción municipal de esta ciudad. Consta de trescientas ochenta y tres manzanas, de las cuales ciento veinte y siete son propias para la agricultura y el resto para la crianza de ganado. Está valorada á un peso cada manzana de las primeramente indicadas y á cincuenta centavos cada una de las segundas. La persona que tenga interés en el expresado terreno que concorra á esta Administración en la fecha y hora indicadas.

Comayagua: 11 de diciembre de 1898.

3—3

ALBERTO AGUILUZ.

## Compañía Ganadero-Agrícola y de Colonización

Agente General: DON J. P. IMBODEN

Oficina: SAN PEDRO SULA

En enero del año en curso se formó en los EE. UU. la Compañía arriba mencionada basada sobre la concesión que el Supremo Gobierno en 1895 otorgó al señor Otto Zürcher.

Es el objeto de la Compañía el mejoramiento de las razas porcina, vacuna y caballar del país, introduciendo padres de raza pura, y poniéndoles al alcance de los criadores para el cruzamiento con los animales del país.

Ya se han distribuido cien verracos de las razas de Berteshire y de Poland-China, y están para llegar más animales de los EE. UU.

Para informes sobre las condiciones, etc., dirigirse al infrascrito Agente de la Compañía en San Pedro Sula.

C. G. von Lambsdorff.

Agente.

33

## AVISOS

El suscrito, Administrador de Rentas del departamento de Olancho, hace saber: que con fecha primero del presente mes los señores Doctor don Luis Suárez, don Tomás Cáliz M. y Doctor don Juan Busti-